

ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.- Art. 49.c)

| PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA | PERMISO POR ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO TEMPORAL O PERMANENTE | PERMISO PARA PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA. PERMISO PARA EL OTRO PROGENITOR EN LOS CASOS DE ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO. | | | |
|---|--|--|-------------|-------------|-------------|
| <i>DESDE SU ENTRADA EN VIGOR 01-04-2019</i> | <i>DESDE SU ENTRADA EN VIGOR 01-04-2019</i> | PERIODO TRANSITORIO | | | |
| | | | 2019 | 2020 | 2021 |
| DURACIÓN TOTAL: 16 semanas (Ampliable según supuestos*) | DURACIÓN TOTAL: 16 semanas (Ampliable según supuestos*) | DURACIÓN TOTAL (Ampliable según supuestos*) | 8 semanas | 12 semanas | 16 semanas |
| PARTE OBLIGATORIA: 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatas posteriores al parto | PARTE OBLIGATORIA: 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatamente después de resolución judicial. | PARTE OBLIGATORIA: Ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatamente después del nacimiento o resolución de adopción o acogimiento | 2 semanas | 4 semanas | 6 semanas |
| PARTE VOLUNTARIA: 10 semanas, acumuladas o interrumpidas en periodos semanales sólo si trabajan ambos progenitores, en régimen jornada completa o parcial (según necesidades del servicio) desde la finalización del periodo obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a. | PARTE VOLUNTARIA: 10 semanas, acumuladas o interrumpidas en periodos semanales sólo si trabajan ambos progenitores, en régimen jornada completa o parcial (según necesidades del servicio) desde la finalización del periodo obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a. Si el menor adoptado es mayor de 12 meses, estas 10 semanas se tendrán que disfrutar de manera ininterrumpida. | PARTE VOLUNTARIA: A jornada completa o parcial, continuadas o interrumpidas, en este último caso sólo si ambos progenitores trabajan, se disfrutará desde que finalicen las seis semanas obligatorias para la madre o con posterioridad a la finalización de los permisos por nacimiento y/o adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. | 6 semanas | 8 semanas | 10 semanas |
| <p>* Supuestos de ampliación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 semanas por cada hijo/a a partir del segundo en nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento (1 semana para cada progenitor) • 2 semanas en caso de hijo/a con discapacidad en nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento (1 semana para cada progenitor) • Ampliación por parto prematuro y hospitalización del menor a continuación del parto hasta un máximo de 13 semanas (no aplicable en adopciones) | | | | | |
| <p>Permiso Adopción internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta dos meses con retribuciones básicas a cargo de la empresa. • Inicio de permiso de adopción, guarda o acogimiento hasta 4 semanas antes de la resolución judicial o decisión administrativa. | | | | | |